



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: NGA/nga
 Expte.: Resol. Código Buen Gobierno
 Trámite: Aprobación del Código de Buen Gobierno

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en reunión de 15 de junio de 2009, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, el Código de Buen Gobierno Local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.

Dicho Código persigue contribuir a consolidar pautas de comportamiento de los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para garantizar las buenas prácticas.

El Código se conforma también como un Estatuto para los Electos Locales, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que *"no se puede imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes."*, y en ese sentido asegurar la libertad en el ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no tiene aprobado el "Código de Buen Gobierno", ni se ha ratificado en el aprobado por la FEMP.

Documento firmado por:

FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP). Fecha/hora: 19/11/2014 10:07

JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP). Fecha/hora: 18/11/2014 13:58



4006754ad114120d56707de02a0b0c01

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=4006754ad114120d56707de02a0b0c01>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: NGA/nga

Expte.: Resol. Código Buen Gobierno

Trámite: Aprobación del Código de Buen Gobierno

Visto el informe propuesta del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, y considerando que la existencia del Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contribuirá de forma determinante a mantener la confianza de la ciudadanía en la institución, es por lo que

RESUELVO

Primero. Aprobar del "Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria" que figura como ANEXO a la presente.

Segundo. Ordenar su publicación en la web municipal.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=4006754ad114120d56707de02a0b0c01>

Documento firmado por:

FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP). Fecha/hora: 19/11/2014 10:07

JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP). Fecha/hora: 18/11/2014 13:58

4006754ad114120d56707de02a0b0c01